



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL 11 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022

“Por el cual se modifica el decreto local 009 del 15 de julio de 2022”.

El alcalde local de Santa Fe en uso de sus funciones y atribuciones constitucionales, legales, en especial las otorgadas en el Decreto Ley 1421 de 1993 de decreto 411 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que se debe realizar una diferenciación más notoria respecto de las insignias que destacan la medalla al mérito santafereño, en los grados MUISCA, ZIPA y RAFAEL POMBO

DECRETA

PRIMERO: Modifíquese el artículo QUINTO: del decreto local 009 del 15 de Julio de 2022 el cual quedará así: La medalla al mérito santafereño es la Cruz de Malta, en sus puntas lleva los colores, rojo al centro y amarillo en los laterales, que hacen alusión a la bandera de Bogotá; de cuarenta y cinco milímetros, sobrepuesta en círculo de hojas de frailejón. En su interior tiene incrustado el escudo de la capital, seguido de un círculo en alto relieve con las frases “ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE”. Asimismo, contiene las palabras “MÉRITO SANTAFEREÑO” seguido por el grado “MUISCA”, “ZIPA” o “RAFAEL POMBO”. Su diámetro es de 45 mm y un calibre 1.2 mm. Acompañada de una cinta al pecho de color rojo y amarillo con estuche en pana japonesa roja.

La medalla al “*Mérito Santafereño Grado Muisca*” será de color dorado, la medalla al “*Mérito Santafereño Grado Zipa*” será de color plata y la medalla al “*Mérito Santafereño Grado Rafael Pombo*” será de color bronce.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto Local N°. 11 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022

Pág. 2 de 2

“Por el cual se modifica el decreto local 009 del 15 de julio de 2022”.

Diploma. El diploma que acredita el otorgamiento de la Medalla al mérito santafereño debe ser elaborado en papel pergamino o cartulina blanco, de las siguientes dimensiones: Treinta y cinco (35) centímetros de largo por veinticinco (25) centímetros de ancho, con el dibujo del anverso de la medalla al lado izquierdo superior y el reverso al lado derecho superior y en el centro la siguiente leyenda:

El suscrito Alcalde Local de Santa Fe (*nombre del alcalde local*) entrega a: (*nombre del condecorado*) la medalla el mérito santafereño en el grado (*MUISCA, ZIPA O RAFAEL POMBO según corresponda*) por los servicios prestados en procura del desarrollo sostenible; los principios y valores del buen vivir, la paz, la concordia, la amistad, el pluralismo étnico, cultural y de género, la seguridad y la convivencia de la localidad dentro y fuera de la jurisdicción local.

SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., Localidad de Santa Fe a los 01 días del mes de agosto del año 2022.


DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS
Alcalde Local de Santa Fe (E)

Proyectó: William Iván Mejía Torres -FDLSF 

Alcaldía Local de Santa Fe
Calle 21 No 5 - 74
Código Postal: 110311
Tel.: 3821640 Ext 108 105
Info. Línea 195
www.santafe.gov.co


BOGOTÁ